



SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

sele de la mitad de dho. Coim. Entendido q' esta Ciudad aguarda
sele de la tercera Parte de dho. Mill y d'na en su Opacion
dho. efecto q' el del de la Peccad. de dho. arbitrio de sele q' d'na
El. J. Tiobas viz. disp. q' en Conform. de su ofi. a reco
nociendo el sitio que vide Diego Marin en la Calle de Monsal
nario el qual nosse Perjuris Entendido q' esta Ciudad aguarda
lehan viz. con Perjuris de d'na. En la forma ordm.
sobre Censifia. La Ciudad en Intelib. de q' falta alguna. Serdificas q' andar de la
fiela de l'conbura y Peccadaria aguarda sele haga. Avien
Cumplan con lo ofordado q' esta Ciudad. =

Mano de
Gonzalez de Quiray

Angel de la Cruz
Matias de Quiray

Obs.

En la M. de la Ciudad de... en Censifia. En el mes de
Mayo año de mill setecientos y treinta y quatro se fundaron a sabido ex
naordin. lo. de. d. gran. Sabio Gonzalez de Quiray. Despo. Perjuris de una
Ciudad. y Censifia. en ella q' quien despo. la Real Jurisdic. Ordinaria.
Juan Bap. Tacon, Juan Sanchez, Felipe Lano, Pedro gran. de d'na.
Pedro Enrique, Felix del Pozo, Felipe Sanchez, Pedro Sabrega, Fran.
Sabio Garcia Campes, Pedro Mesa, Joseph Obispo, Pedro Fran.
Lano, y Juan Vallejo despo. se fundaron lo. de.

Y sea a sabido. En esta Ayuntamiento entro Joseph Alvarez Ferrero de Sala y Enrique
que de Orden del Censifia. a sabido a todo lo. Ciudad. y
sean podido ser avidos

